

Guayaquil, Agosto 4 de 1999

Ref. # 37.038-N-81

56.802-N-95

Recup. 80.985-N-98

Señora Doctora
ANNABELLA AZIN ARCE DE NOBOA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted que la Junta General Ordinaria de accionistas de la compañía "SISTECOM SISTEMAS DE COMPUTACION C.A.", celebrada el día 4 de agosto de 1.999, tuvo el acierto de elegirla a usted para el cargo de DIRECTOR TITULAR de la Compañía por el lapso de un año.

Usted reemplaza en estas funciones a la señorita Abogada Guadalupe Altamirano Rubira, cuyo nombramiento fue inscrito el 20 de octubre de 1998.

De conformidad con el estatuto social usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el Vicepresidente, o con el Gerente o con uno cualquiera de los Directores Titulares.

Sus funciones están detalladas en el estatuto social de la compañía otorgado mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Rennella, el 10 de diciembre de 1981, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de diciembre de 1981.

Atentamente,

AB. MARIA DELIA AGUIRRE MEDINA
SECRETARIA

RAZÓN: Acepto el cargo de DIRECTOR TITULAR de la Compañía SISTECOM SISTEMAS DE COMPUTACION C.A. y declaro que me he posesionado en esta fecha: Guayaquil, agosto 4 de 1999.

Annabella Azin de Noboa
DRA. ANNABELLA AZIN ARCE DE NOBOA
C.C. 09-0767040-0
Dirección: El Oro 101 y La Ría

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de *Director Titular*, Folio(s) *51028* del Registro Mercantil No. *15357* Repertorio No. *21.157*. Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, *13 de Septiembre de 1999*.

Se tomó nota de este Nombramiento a foja *80.585* del Registro Mercantil de *1.998* al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, *13 de Septiembre de 1999*.

LDO. CARLOS PENCE REYRADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

LDO. CARLOS PENCE REYRADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

